



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00163420-NEU-PYMES#MPI- RENOV. CONTRATO LOC. INMUEBLE  
CENTRO PYME ADENEU.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00163420-NEU-PYMES#MPI, vinculado al Expediente físico N° 8460-000593/20, del registro del Centro PyME-ADENEU dependiente del Ministerio de Producción e Industria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las dependencias del Centro PyME - ADENEU del Ministerio de Producción e Industria, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble, por un período de doce (12) meses, prestando conformidad los propietarios, a partir del día 01 de septiembre de 2020, con vencimiento el día 31 de agosto de 2021;

Que el valor locativo mensual del contrato, asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), siendo el valor locativo total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000.-);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, en un todo de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141,

Decretos Nros. 2758/95; 0182/18; 0183/18 y 0184/18;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las dependencias del Centro PyME - ADENEU del Ministerio de Producción e Industria, organismo con C.U.I.T. N° 30-69785988-4, entre el Estado Provincial y la firma OSES Luis Esteban, OSES Andrés Eugenio y OSES Mario Cesar (Q-7635), representado en este acto por el señor OSES Mario César, D.N.I. N° 16.052.469, por un período de doce (12) meses, prestando conformidad los propietarios, a partir del día 01 de septiembre de 2020, con vencimiento el día 31 de agosto de 2021, con opción a prórroga y por un valor locativo total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000.-).

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que, como **IF-2020-00252566-NEU-DESP#MPI**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Lic. Facundo López Raggi, D.N.I. N° 23.942.350, en su carácter de Presidente del Centro PyME-ADENEU, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2020:

**U.O. 01 – CENTRO PYME – ADENEU.**

**ACE 001 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

JUR.	S.A	U.O	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
05	25	01	04	09	00	03	02	00	1111	\$1.400.000.-

Con cargo al ejercicio 2021:

**U.O. 01 – CENTRO PYME – ADENEU.**

**ACE 001 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

JUR.	S.A	U.O	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
05	25	01	04	09	00	03	02	00	1111	\$2.800.000.-

**Artículo 4º:** Por la Dirección de Administración dependiente del Centro PyME – ADENEU del Ministerio de Producción e Industria, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente. **Artículo 5º:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

